

**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 65**  
**Carrera de Pedagogía en Matemáticas y Física**  
**Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología**

En base a lo acordado en la décima octava sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 22 de enero de 2010, la Agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de **Pedagogía en Matemáticas y Física** presentado por la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N°18, de fecha 22 de enero de 2010 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Pedagogía en Matemáticas y Física de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129 y cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 23 de junio de 2009, el representante legal de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, don Carlos Pereira Albornoz y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2009 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.

5. Que con fecha 10 de diciembre de 2009 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.
7. Que con fecha 13 de enero de 2010, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 18 del 22 de enero de 2010.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

#### **Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados**

El Perfil de Egreso es consistente con la misión y los propósitos institucionales, y está claramente formulado. No obstante lo anterior, la unidad cuenta con un perfil de egreso basado en competencias y planes de estudio definidos por objetivos, lo que afecta el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus estudiantes.

La estructura curricular es equilibrada entre las diferentes áreas, observándose una adecuada articulación entre lo disciplinar y lo pedagógico. Sin embargo, no se ha estructurado un mecanismo de seguimiento y evaluación de sus logros. Por su parte, los cambios curriculares realizados en un breve tiempo, no se sustentan en la evaluación del currículum anterior.

Fortalece a la carrera la estructura curricular de la misma, así como también la existencia de una línea de 8 cursos de inglés y el desarrollo progresivo y temprano de 5 prácticas, que aseguran una adecuada formación pedagógica. En todo caso, se recomienda fortalecer la didáctica, ya que aparece más debilitada.

La unidad cuenta con una cierta vinculación con el medio, siendo aún insipientes las actividades de extensión e investigación.

### **Dimensión N° 2: Condiciones mínimas de operación**

Se observa una estructura organizacional adecuada pues la unidad se encuentra definida, se identifican los cuerpos colegiados y los cargos de autoridades unipersonales, así como, las funciones, atribuciones y responsabilidades que les corresponde.

En lo referido al material bibliográfico, éste no es suficiente, pues carece de títulos y ejemplares de bibliografía básica de las disciplinas de la carrera.

La unidad cuenta con un cuerpo de docentes comprometidos con los estudiantes, la carrera y la Facultad y que, además, poseen las calificaciones que los avalan para asumir la responsabilidad de dictar las asignaturas de formación pedagógica y de la especialidad. Sin embargo, la unidad no cuenta con políticas orientadas a detectar prioridades de perfeccionamiento y desarrollo de los docentes. En todo caso, se recomienda a la unidad generar un núcleo docente que permita fortalecer el proyecto formativo.

La infraestructura y equipamiento es en general adecuado para satisfacer las necesidades académicas. No obstante ello, los espacios destinados a los estudiantes son insuficientes.

### **Dimensión N° 3: Capacidad de autorregulación**

La carrera cuenta con una declaración explícita de sus propósitos, claramente definidos y capaces de verificación posterior, y la que es consistente con la misión de la institución.

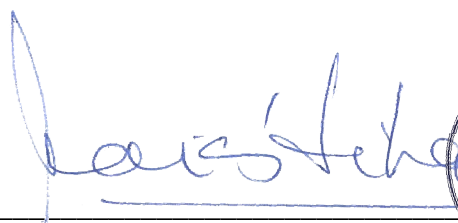
El informe de autoevaluación carecía tanto de un análisis crítico y profundo de la carrera, como de una identificación analítica de las principales fortalezas y debilidades del proceso de autoevaluación,

### **SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Matemáticas y Física de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Matemáticas y Física de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Santiago, por un período de dos (2) años, el que culmina el 22 de enero del año 2012.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Matemáticas y Física de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



**MOISÉS SILVA TRIVIÑO**  
**Director Académico de AcreditAcción**



**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ**  
**Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción**

